

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |

En Canarias y Baleares.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |

En Indias.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En vista de las razones que me ha expuesto mi Ministro de la Guerra, vengo en mandar que el mariscal de campo D. Francisco Sanjuanena cese en el cargo de capitán general de Extremadura, volviendo á la situacion de cuartel en el punto que elija.

Dado en Palacio á 3 de Noviembre de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

Teniendo presente la conveniencia del servicio, vengo en nombrar capitán general de Extremadura, en reemplazo de D. Francisco Sanjuanena, al mariscal de campo Don Bartolomé Amor, que lo es actualmente de las provincias Vascongadas.

Dado en Palacio á 3 de Noviembre de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

En consideracion á los méritos y circunstancias del mariscal de campo D. José de la Concha, vengo en nombrarle capitán general de las provincias Vascongadas, en reemplazo de D. Bartolomé Amor, que pasa á servir la capitanía general de Extremadura.

Dado en Palacio á 3 de Noviembre de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que desde 1º de Diciembre próximo se considere como clase preferente para el pago de sus sueldos los empleados en estados mayores de provincias y plazas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1844.—Narvaez.—Sr. intendente general militar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la Reina se ha dignado aprobar, de conformidad con el parecer de su Consejo de Ministros, el contrato formalizado por V. S. y el director del Banco español de San Fernando para facilitar treinta millones de reales con destino al pago del semestre de los intereses de la deuda consolidada al tres por ciento, que vencerá en fin de Diciembre próximo venidero, bajo las condiciones contenidas en los artículos siguientes:

ARTICULO 1º

El Banco entregará á favor de la direccion de la Caja de Amortizacion los treinta millones referidos en la forma siguiente:

- 10.000,000 Diez millones desde el dia 1º al 5 de Diciembre próximo en letras á tres meses de la fecha en libras esterlinas sobre Lóndres al cambio de 37 dineros.
- 10.000,000 Diez millones en metálico en el dia 27 del mismo Diciembre próximo, y los
- 10.000,000 Diez millones restantes desde 1º de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco en adelante, segun la direccion de la Caja nacional de Amortizacion los vaya reclamando.

2º

Se abonará al Banco sobre los treinta millones del artículo anterior, á contar desde el dia de la entrega del metálico, y letras hasta el que sea completamente reintegrado, 6 por 100 de interes anual, y 3/4 por 100 por razon de gastos y comision.

3º

En reintegro del capital, intereses y comision se entregarán mensualmente al Banco los productos líquidos del arrendamiento de la renta de la sal y los que rinda la renta del papel sellado, á contar desde la mensualidad de Octubre inclusive. Estas mensualidades las entregará la Caja al Banco el quince de cada mes.

4º

Por las letras que el arrendatario de la sal entregue, y ceda la Caja al Banco sobre las capitales y pueblos de las provincias, igualmente que en razon de los fondos que produzca la renta del papel sellado y documentos de giro, se abonará á dicho establecimiento 1 3/4 por 100 por razon de cambio y 4 por 100 por quebranto de calderilla.

5º

Se llevará cuenta de interes recíproco al respecto de 6 por 100 al año, del que gozarán las cantidades que reciba el Banco de la Caja de Amortizacion desde el dia de la entrega del metálico y cesion de letras endosadas á favor de aquel.

6º

La direccion de la Caja de Amortizacion entregará al Banco en garantía desde el 25 al 30 de Noviembre próximo títulos del 3 por 100 en cantidad suficiente á cubrir al curso corriente la diferencia que haya entre la cantidad recibida por el Banco en metálico y letras procedentes de las expresadas dos rentas, y la que el mismo debe entregar por el presente convenio en los dias señalados en el artículo primero; y en su defecto y provisionalmente cupones suficientes á responder en la misma forma de precio y cantidad de la expresada diferencia, con facultad en el Banco de cangearlos á su eleccion por los primeros valores que ingresen en el tesoro y la de convertirlos con arreglo á los decretos vigentes ó que puedan expedirse, y usar de las referidas garantías para su reembolso á los ocho meses, á contar desde la aprobacion de este contrato, ó devolverlas á la Caja de Amortizacion, á medida que vayan quedando libres de la responsabilidad.

7º

Este contrato y sus resultados no podrán ser alterados por el Gobierno como parte contratante ni estará sujeto en ningun tiempo, ni por ninguna causa ni motivo, á centralizacion, conversion, ni á otra cualquiera disposicion que el Gobierno pueda tomar para sus arreglos de Hacienda.

8º

El presente convenio no será obligatorio, ni producirá efecto alguno, sin que recaiga la Real aprobacion de S. M. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1844.—Mon.—Señor director general de la Caja nacional de Amortizacion.

MINISTERIO DE ESTADO.

El cónsul de S. M. en Guayaquil participa á este ministerio que el dia 19 de Diciembre último falleció en aquella ciudad D. Antonio Ramirez de Arellano, natural de Cádiz y súbdito español.

Lo que se avisa á sus herederos para que previa la debida justificacion acudan á aquel consulado de S. M. á percibir la parte que les corresponda en los bienes que ha dejado.

| RENTAS DE 10 rs. | | RENTAS DE 50 rs. | | RENTAS DE 60 rs. | | RENTAS DE 240 rs. | | RENTAS DE 480 rs. | | NÚMERO Y VALOR DE LOS RESIDUOS. | | TOTAL | |
|------------------|-----------------|------------------|----------|------------------|-----------------|-------------------|----------|-------------------|-----------------|---------------------------------|----------|------------|-----------------|
| Rentas. | Números. | Rentas. | Números. | Rentas. | Números. | Rentas. | Números. | Rentas. | Números. | Residuos. | Números. | Rs. vn. | Reales vellon. |
| 1 | 25,065 | 1 | 8,510 | 1 | 10,021 | 1 | 4,015 | 21 | 9,995 á 10,005 | 1 | 55,019 | 15.. 9 | 1,042,015.. 9 |
| 2 | 25,066 y 25,067 | 1 | 8,511 | 1 | 10,022 y 10,024 | 1 | 4,016 | 55 | 10,006 á 10,038 | 1 | 55,030 | 142.. 29 | 1,607,142.. 29 |
| 2 | 25,068 y 25,069 | 1 | 8,512 | 1 | 10,025 á 10,026 | 1 | 4,017 | 15 | 10,039 á 10,055 | 1 | 55,031 | 65.. 24 | 756,065.. 24 |
| 2 | 25,070 y 25,071 | 1 | 8,512 | 1 | 10,027 á 10,029 | 1 | 4,018 | 22 | 10,054 á 10,075 | 1 | 55,032 | 90.. 25 | 1,105,090.. 25 |
| 2 | 25,072 y 25,075 | 1 | 8,512 | 1 | 10,030 y 10,031 | 1 | 4,018 | 26 | 10,076 á 10,101 | 1 | 55,032 | 1,250,000 | 1,250,000 |
| 1 | 25,074 | 1 | 8,512 | 1 | 10,032 y 10,033 | 1 | 4,019 | 164 | 10,102 á 10,319 | 1 | 55,032 | 10,500,000 | 10,500,000 |
| | | 1 | 8,512 | 1 | 10,034 á 10,036 | 1 | 4,020 | 1205 | 10,484 á 11,686 | 1 | 55,032 | 7,910,000 | 7,910,000 |
| 10 | | 5 | | 16 | | 6 | | 1,702 | | 5 | | 969.. 52 | 81,955,969.. 52 |

Madrid 51 de Octubre de 1844.—Gabriel de Arizabal Reunt.—Vº Bº.—Arche.

Nota de los títulos y residos del 3 por 100 entregados desde el dia 16 hasta el 31 inclusive de la fecha por consecuencia de la liquidacion y conversion de créditos procedentes de contratos y de billetes del Tesoro.

CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 29 de Octubre.

Se han restablecido la calma, la confianza y el mas completo sosiego. Al amago de los trastornos y de la venganza y ex-

terminio que meditaran los enemigos del orden y del reposo público, ha sucedido el bullicio y concurso de gentes de las ferias de ocho días llamadas de San Narciso.

Las tiendas y almacenes se han ensanchado y decorado hermosamente. Se ven llenos y provistos de finos paños, de ricas telas y de exquisitos y variados géneros de último gusto y de moda, sacándonos de la tutela de Barcelona ó Perpiñan, donde debía proveerse antes la gente acomodada.

Todo es animación y vida comercial é industrial, verdadero y positivo progreso que se desarrolla de una manera sorprendente bajo los auspicios de un Gobierno protector y fuerte, que ha sentado las bases de la tranquilidad, que con el apoyo de los cuerpos colegisladores va á consolidarla, extirpando en su raíz los gérmenes de las revoluciones con la próxima é indispensable reforma constitucional.

Entretanto solo nos ocupamos aquí de teatros, de bailes, pascos y diversiones de feria. Los silvidos y tambores, los dices y juguetes de los niños nos atraen deliciosamente y nos distraen. Las diligencias, galerías, galerines y tartanas vienen llenas. Lo están las fondas y posadas y las casas particulares, ó ya tienen, ó esperan muchos forasteros.

Todo anuncia que esta feria será concurrenciísima, y nos compensará con usura y mejora de tercio y quinto de la pérdida de la del año pasado, y de los quebrantos, pesares y angustias que nos causó el bando jamánico en el día del glorioso patron y protector San Narciso, de que hoy con horror é indignación recordamos el aniversario.

Horniguean las gentes, y ya se ve en los porches una que otra de las frescas y rollizas de la montaña, de las saladas de la costa y de las lindas del Ampurdan y de la Selva, todas bellas, que vienen á lucir los diferentes y graciosos trajes, y á hacer ostentosa gala y manifestación de sus lozanas, hermosas y agraciadas formas.

Es amena y muy divertida la mansion de Gerona en estos días. Se reúne una sociedad brillante y escogida de lo mas granado de estas comarcas, y en los portales de la plaza se puede decir que hay una tertulia permanente y la oportunidad de encontrarse y verse de continuo los amigos y conocidos, y aun la facilidad de trabarse nuevas amistades. Brinda la ocasion, y los padres y los jóvenes de ambos sexos no la desaprovechan, considerándose de antiguo esta feria, mas de diversion ó de entrevistas y enlaces, que de un gran mercado de especulaciones y giros mercantiles.

No dejan sin embargo de hacerse de esta clase. Las tiendas de forasteros son en gran número. Se ven paradas de todos géneros, y la feria de ganado va siendo cada año mas importante.

(Post.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 5 de Noviembre de 1844.

Abierta á la una se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

Sin discusión fue aprobado el dictamen de la comision de Actas, proponiendo la admision del Sr. D. Juan Vallés, como Diputado por la provincia de Barcelona.

Continuando la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona, dijo

El Sr. PONZOA: Al terminar en el día de ayer su discurso el Sr. Salamanca, concluyó haciendo una apologia del crédito público, y manifestando que era absolutamente indispensable para fomentar la riqueza pública promover grandes obras de caminos y canales, y otras que la nacion reclamaba imperiosamente. Señores, este sentimiento, esta opinion de fomentar los bienes materiales con preferencia á todas las demas mejoras está sumamente arraigada en el país, tiene muchos apologistas, y puede decirse que es la opinion general, y no solamente de esta época, sino de épocas mas remotas. Continuamente se claman por los manantiales de la felicidad pública, y se tiene por impertinente todo lo demas.

Yo, señores, tengo casi precision de ser entusiasta por esta ciencia, por que casi he ocupado toda mi vida estudiándola y enseñándola, y por consiguiente pocas personas se pueden presentar con mas obligacion que yo para mirar por los intereses materiales; pero voy á hacer una observacion que debe contribuir á calmar hasta cierto punto aquella impaciencia, y á que se adopten con oportunidad los verdaderos medios de fomentar la riqueza pública.

Es imposible, señores, que en un siglo que se ha señalado por la aplicacion del vapor y los caminos de hierro no haya un interes grande en fomentar los manantiales de la riqueza pública y su origen, como es el arreglo de la administracion. Hay mas: desde que empezó á decaer el sistema feudal y desde la liga anseatica, los escritores empezaron á ocuparse de esto, habiéndose observado mas particularmente en nuestra España: desde Cervantes se puede decir empezaron los escritores á ocuparse de las mejoras materiales del país, y creo inútil el manifestar al Congreso la multitud de los escritores que en diversos sentidos se han ocupado del particular.

Con este motivo voy á hacer una observacion al Congreso. Las revoluciones no son, como algunos creen, los alborotos y motines de las plazas públicas; las revoluciones no se improvisan, sino que se hacen muy pausadamente, y únicamente se puede decir que se han consumado cuando se ha cambiado de principios.

Nosotros estábamos labrando una revolucion, para la que hubo contradicciones y oposicion, y la cual se puede decir que se consumó en el último tercio del siglo pasado: en él apareció un libro que causó una revolucion benéfica que todos aplaudieron, libro que se presentó triunfando, y desde ese mismo momento se puede decir que se hizo la revolucion. Se entiende, señores, que estoy hablando de la ley agraria, ó sea informe de la sociedad económica que redactó el inmortal Jovellanos. Desde entonces ya se conoció que no se esperaba mas que la oportunidad, y en el momento que se presentara se haria la revolucion, cualquiera que fuera el motivo.

Apenas apareció la guerra de la independencia, cuando esas ideas se empezaron á poner en práctica: vino una reaccion y las cosas volvieron á su estado: volvió á aparecer un rayo de luz, y la ley agraria se puso en práctica. Señores, á la prosperidad de esta nacion eminentemente agraria, y á la prosperidad de su agricultura se oponen dos obstáculos: Primero, los morales que dependen de la legislacion, es decir, de la administracion civil y eclesiástica, y que ya se han ido destruyendo, de manera que puede decirse no hay ya un palmo de tierra en la nacion que se resentida de su influencia, si exceptuamos las pocas que pertenecen al patrimonio Real. Las disposiciones benéficas de esta ley y ponen á nuestras tierras en una situacion semejante á los países vírgenes, como pueden estarlo las del Paraguay, Buenos-Aires y otras. Nosotros hemos destruido todos los obstáculos. ¿Qué queda que hacer, señores, en el día? Que se desajunen pantanos, que se abran caminos y canales de riego y navegacion. ¿Y qué es lo que se opone en el día para aprovechar todos los beneficios de nuestras tierras tan vírgenes como las de Buenos-Aires? La falta de dinero, pues aquí lo que se necesita son capitales.

En España hay estos capitales, y aun cuando así no fuese, ven-

dria del extranjero, donde sobran y ganan un interes muy módico; pero hay un obstáculo de primera importancia, cual es la falta de la base principal, una situacion estable, un porvenir seguro, proteccion á la propiedad, proteccion á la seguridad individual, y en fin la falta de garantías que necesita la industria. Délese los primeros estas garantías y se verá cómo acuden capitalistas extranjeros á nuestro suelo, en el cual con la industria agrícola podrian duplicarlos en muy pocos años, al piso que en sus países solo les producen un 2 ó 3 por 100.

Por alguna parte, señores, me parece indispensable empezar, ya que es prematuro todo lo demas, al fomento de la prosperidad, y es indudable que debe ser por el arreglo de la Hacienda y del crédito público, que no debe diferirse.

Para proceder con algun orden me veo en la necesidad de indicar cuál ha sido la situacion de la Hacienda pública desde que comenzó la guerra civil. El hablar de arreglo de Hacienda pública durante la guerra civil es una cosa que puede decirse que casi no tenía sentido comun: ¿cómo se habla de arreglar en un país que arde por todas partes? Durante la guerra, todos los Ministerios han hecho lo que han podido, y es un milagro que con tanta dificultad hayamos podido llevar la nave á puerto de salvacion. La guerra civil terminó, y la Hacienda pública debió empezarse á organizar desde aquel momento; pero desgraciadamente la guerra civil no terminó mas que en la apariencia, pues aunque cesó entre las dos grandes fracciones que dividian al país en aquel momento, empezaron las luchas intestinas, y por eso no se pudo pensar en este arreglo, justicia que hago á todos los Ministerios, porque fue imposible.

Las cosas, señores, cambiaron mucho á mediados ó fines del año pasado: á mediados de él se habían vencido los principales enemigos, y se puede decir que la España principiaba á gazar de la paz. Entró en el Ministerio el Sr. conde de Santa Olalla, y á mi parecer el señor conde de Santa Olalla hizo lo que se podía hacer en aquellas circunstancias. S. S. se vió en la precision de atender á las necesidades urgentes, que eran muchas, y trató de modificar el sistema de Hacienda; modificar, porque destruirlo y formar uno nuevo, sobre ser innecesario, hubiera sido peligroso é imposible. Se propuso equilibrar el presupuesto de ingresos, ó las rentas del Estado con los gastos, y nombró una comision que se ocupó en la organizacion del sistema que se había propuesto.

Para la reforma era indispensable amortizar eso que se llama deuda flotante, y que tenía absolutamente obstruidos todos los productos del tesoro, y sobre esto tomó la determinacion de contraer un empréstito con objeto de pagar á todos los acreedores que tenía el tesoro, y eran absolutos dueños de las rentas públicas, y marchar con el nuevo plan, en el cual indudablemente se debian hacer economías, pues tengo entendido que en el ramo de guerra el Sr. Ministro de la Guerra pensaba hacerlas muy grandes, pretendiéndose á hacer este servicio. Pero sea de esto lo que se quiera, el resultado es que el señor conde de Santa Olalla bajo del Ministerio, y le reemplazó el Ministro actual.

Señores, ¿y cuál era la situacion del país cuando el actual Ministro de Hacienda se encargó de la cartera? El nos lo dijo el otro día. Las necesidades públicas de mucha consideracion sin cubrir, las rentas empeñadas; medios para satisfacer estas necesidades no habia ninguno. Yo prescindiendo de si eran 17 ó 20 millones los que habia en el tesoro: el resultado es que para hacer frente á las necesidades de una nacion que necesita mil y tantos millones, el Ministro no tenía mas que dos ó tres de que disponer. Medios para salir del paso no habia mas que dos, ó por mejor decir uno, porque las rentas del Estado estaban empeñadas ó afectas al pago de deudas, y por lo tanto solo quedaba el de acudir á los empréstitos, y hacer uno dentro ó fuera de España. En este caso el Sr. Ministro de Hacienda trató de desempeñar las rentas y contrató con los acreedores.

Se ha dicho, señores, que esto fue un empréstito; pero que lo sea ó no, el resultado es igual. El no tenía dinero porque las rentas estaban empeñadas; pero se acercó á los que tenían ese dinero en representacion de las rentas, y contrató lo que en mi concepto es una cosa que nadie ha podido hacer, pues en las circunstancias mas calamitosas del Estado hizo un empréstito dentro del país, pagado en el país, con garantías en el pago, y lo hizo sin guantes, sin comision, sin ningun otro medio de los usados. Yo dudo, señores, que en la historia del crédito público se haya hecho un empréstito con mas economia.

Yo saco de aquí, señores, una consecuencia muy obvia. ¿En qué consisten los apuros actuales? Consisten en que no tenemos 500 ó 600 millones de reales para plantear el plan de Hacienda, porque toda innovacion en los planes de Hacienda produce trastornos al pronto, y para llevarla á efecto se necesita dinero. Señores, lo que yo siento es que la situacion de la Hacienda no sea tal que tenga otros acreedores de igual naturaleza, con los que se pueda contratar otro empréstito con un interes tan módico como el 8 por 100 para atender á este objeto.

Segunda operacion del actual Sr. Ministro de Hacienda es el negocio ó convenio hecho con el Banco de San Fernando para que se encargue de la recaudacion de las contribuciones: señores, yo no creo que de mucho tiempo á esta parte se haya podido adoptar en la administracion una disposicion mas favorable ni que haya producido unos resultados mas ventajosos. Señores, ¿cómo se pagaban antes las obligaciones? Por medio de libranzas contra las respectivas tesorerías. Todos los meses al fin de ellos se reunia una comision de los gefes de Hacienda, y distribuían dos ó trescientos millones: como era necesario se hiciese en papel, se daban libranzas contra el intendente tal ó cual: primer inconveniente de esto que no se pagaban en la misma moneda porque era imposible pagar libranzas que iban á otras provincias, resultando que se satisfacian con una desigualdad grande: por manera que unas atenciones estaban cubiertas en el mismo mes, y otras ni en cuatro ni en cinco meses porque no se pagaban. Habia mas; el margen que esto daba á la corrupcion y al agio y una porcion de manejos sospechosos.

Se daban, por ejemplo, libranzas al departamento de Cartagena que se habían de cobrar en Segovia ó en Avila, y yo dejo á la consideracion del Congreso las dificultades de esto, y mas cuando las libranzas iban á plazas donde no habia comercio. Desde el momento que el Banco se ha hecho cargo de pagar, y desde que el pago se ha hecho en dinero efectivo, se puede decir que, principalmente en los departamentos de marina, hace muchos años que no han sido pagados con tanta exactitud. Los Ministros anteriores decian que estaban pagados, y era verdad, porque en los repartimientos se les daban libranzas; pero no las podian cobrar, de manera que era un pago aereo con el que se satisfacía á interpelaciones; pero con el que no se satisfacian los interesados. Esta es la operacion en que se ocupa el primer establecimiento mercantil del mundo, el Banco de Londres que hace esta operacion con el Gobierno.

Lo que yo extraño hasta cierto punto en este contrato es el patriotismo del Banco de San Fernando, pues por parte del Gobierno no debia haber inconveniente ninguno; el que debia tenerlo es el Banco, y la razon es clara, porque se ha metido en una operacion que ha sido la causa de la ruina de todos los Bancos del mundo, del de Hamburgo, Viena, Amsterdam y otros muchos, diciéndose que aun el de Londres estuvo en este conflicto, del cual salió porque se miró como un gran servicio el acudir todos á sacarle de él.

El Sr. Salamanca concluyó su discurso manifestando la necesidad que habia de fomentar el crédito público, necesidad que era sumamente conveniente al Gobierno y ademas á la prosperidad pública. Señores, el crédito público, no solamente es necesario al Gobierno, sino que es de una necesidad vital en los tiempos modernos, pudiéndose decir que una nacion que no tiene crédito público, tiene comprometida hasta su existencia política. En los tiempos presentes se ha dicho que la guerra se hacia mas con el dinero que con los hombres: desde el momento que una nacion tiene crédito, puede prepararse al ataque ó la defensa, hacer sus operaciones con rapidez, evitar el resultado de la guerra ó triunfar en ella: la que no tiene crédito se halla en una situacion muy desventajosa. Pero el crédito público, es decir, el crédito de los Gobiernos, no es tan absolutamente necesario para el fomento de los manantiales de la prosperidad pública; es el crédito de los especuladores, porque emplean sus fondos en negocios industriales, fabriles y mercantiles; pero los Gobiernos no los han empleado nunca, fuera de algunas excepciones, entre las cuales algunas pertenecen á España, no han empleado sus fondos mas que en atender á las necesidades del Estado.

Convengo con el Sr. Salamanca en que es absolutamente indispensable arreglar el crédito. ¿Pero cuando será la oportunidad pa-

ra hacer este arreglo? Cuando tengamos arreglada nuestra Hacienda; y mas, señores, será cuando nuestra situacion esté asegurada, cuando la presentemos á la Europa imperturbable: entonces ese crédito se arreglará, antes nos esforzaremos en vano. El crédito necesita sobre todo el arreglo de la Hacienda; pero necesita ademas, como he dicho, una situacion asegurada. Los Gobiernos representativos llevan ventajas en este punto á los absolutos. ¿Por qué? Porque todas las materias relativas al crédito se ventilan, se examinan en los cuerpos colegisladores, y es imposible que estos tomen una medida contra el crédito, porque seria contra sus intereses.

Todo el mundo sabe que el estado del crédito prueba la estabilidad del país, cosa que respecto á la vecina Francia, en que está tan elevado, lo vimos cuando la revolucion de Julio en que en menos de seis días las rentas que estaban al 100 bajaron al 80.

Cuando nuestra Hacienda esté organizada y tengamos esa estabilidad, entonces se podrá hacer el arreglo, y tendremos la ventaja de que cuanto mas favorable sea nuestra situacion, tanto mas beneficioso será este.

Yo creo, señores, que he procurado satisfacer á las principales observaciones que se hicieron contra lo que el Sr. Ministro de Hacienda anunció en la discusion del pirrafo. S. S. entró confesando de buena fe la inmensidad de nuestras necesidades y la imposibilidad de nuestros bienes actuales para llenarlas: anunció que se iba á presentar un arreglo de Hacienda, para el cual la primera base era el aumento de los ingresos, y la segunda la economia, de tal manera que las contribuciones é ingresos del tesoro sean suficientes á cubrir las obligaciones. Pero el mismo Sr. Ministro de Hacienda nos ha dicho que no puede organizar por ahora el sistema de Hacienda porque depende del sistema mismo. El Sr. Ministro de Hacienda nos ha ofrecido un plan de contabilidad, que hará arreglado al sistema mismo de las contribuciones.

Se propone asegurar el crédito, y yo le ruego que lo haga con oportunidad, porque si lo hiciese precipitadamente, no podria menos de ser perjudicial, y desearia al mismo tiempo que en las contribuciones no hiciese grandes alteraciones. El sistema de Hacienda inglés tiene tantas monstruosidades como el nuestro; pero el español no es tan extravagante, y es el único que se ha considerado adaptado á las necesidades; el sistema nuestro es mixto, en que juegan las contribuciones directas é indirectas, y últimamente pueden corregirse sus imperfecciones.

Yo bien sé que en nuestro sistema falta una base, y es absolutamente indispensable buscar el medio de repararla. Tenemos antes una contribucion territorial de suma importancia, y que era necesaria en un país eminentemente agrícola: esa contribucion, señores, ha desaparecido; ¿y cuál ha sido el resultado? Que una nacion agrícola, que se puede decir que toda su riqueza consiste en esa clase, no tiene una contribucion agraria, porque las dos contribuciones que hay de esta naturaleza producen distintos resultados, y estan organizadas de tal suerte, que mas bien sirven para oprimir al pueblo, dando un resultado distinto del que daba la contribucion agrícola. Repito que esta materia no debe tratarse con precipitacion, pues debe hacerse con las noticias mas aproximadas, si es que hemos de conseguir los beneficios que son de esperar.

Me parece que el Congreso debe aprobar el pirrafo que se discute.

El Sr. OLIVAN: Señores, no pensaba ocupar tan pronto la atencion del Congreso ni en materias políticas ni administrativas, porque creveia ulterior ocasion favorable. No sé si acaso la debilidad de mis fuerzas me permitirán entrar en la cuestion de que se trata, mucho menos despues de haber hablado personas inteligentes como el señor Burgos, sugeto apreciado en el mundo literario y administrativo, y el Sr. Mon, de talentos rentísticos; pero al tratarse de las cuestiones de hacienda y crédito dependientes una de otra, y esenciales para la vida de las naciones, me decidí á tomar la palabra para consignar mi voto.

Posteriormente he tenido motivo para no arrepentirme del compromiso, a pesar de haberme colocado en una posicion difícil, segun el caracter que ha tomado el debate. Sin embargo, puesto en el caso de hablar, lo haré con templanza, cual debe convenir en cuestiones de intereses materiales; procuraré decir verdades provechosas, y llevar la cuestion á la altura conveniente. No me opongo al proyecto de la comision ni tampoco al Gobierno, aunque no estoy conforme en algunos puntos de doctrina constitucional; pero estoy dispuesto á darle mi débil voto en puntos administrativos. Por otra parte no hay oposicion posible en este Congreso, y esto es en mi poder tenerlo presente por unos y otros, pues por algun tiempo al menos no pueden sufrir ataques, y es conveniente por lo tanto permanecer unidos. Ningun interes me mueve, sino el deseo del bien público: así que lejos de aumentar la desunion procuraré distraerla, apartarla al menos de los hechos que pudieran herir susceptibilidades.

Concluye el pirrafo sétimo de la comision en estos términos: «Así irá elevándose naturalmente el crédito, y podrá consultarse con seriedad el legitimo interes de los acreedores del Estado, nacionales y extranjeros, para quienes no cabe mas sana feianza que la buena fe del Gobierno y un orden riguroso adoptado en la Hacienda.» Aquí podrá parecer, señores, que se dice poco ó que se dice demasiado: en efecto, parece que se hace depender de la buena fe el crédito; pero la buena fe no basta para asegurar el crédito si no hay esperanza del buen éxito. Yo infiero que la comision puede haber dado por sobreentendida la posibilidad.

En España el espíritu de industria, el amor al trabajo se desarrolla, la riqueza pública crece, los particulares tienen medios; recursos existen, y las mismas contribuciones no son exorbitantes, y serian llevaderas si estuviesen repartidas proporcionalmente. En este supuesto, y considerando que la comision ha dado por sobreentendida la posibilidad, yo diré que esta, aunque vaya acompañada de buena fe, si no hay saber, nada se adelanta; así es que con acierto y posibilidad tendremos ocasion de examinarla cuando el Ministro de Hacienda presente las leyes que deben construir la administracion rentística de España: entonces entraremos en ese examen cual corresponde á nuestro carácter de hombres políticos.

Sabemos por experiencia que las discusiones abstractas y teóricas en puntos constitucionales han sido muy fatigadas, y estamos ya, señores, en el caso de dividir los tres épocas que hay en la marcha de las naciones cuando entran en la carrera constitucional. Primera época: la de discusiones teóricas, y roraciones académicas; segunda, de elocuencia parlamentaria y de leyes orgánicas por aquellas, que partiendo de los principios de la discusion, descienden y sirven de organizacion. Dejando de comprender la primera época, y pasando por la segunda, debemos ponernos en disposicion de que llegue la tercera, en la cual tratemos de la Hacienda y del crédito.

Mucho se clama por la Hacienda y con razon; y todo cuanto se clame será verdad, porque no es la Hacienda, como pudiera decirse en lo personal, un escalonamiento de empleados en diversos puntos del reino, ni en lo material el mas ó menos gravamen de los impuestos: esta idea, pobre verdaderamente, se podria formar por el que no mirase sino bajo ese aspecto la Hacienda con tanto desorden, escaseces é instabilidades; pero no es así, señores. La Hacienda pública es el organismo social donde se ponen en armonia los intereses generales con los particulares; es la proporcional cotizacion de los individuos para sufragar los gastos y desempeñar los diferentes servicios públicos que arreglan los derechos de la sociedad; es en fin la reunion de los esfuerzos de todos para la realizacion de las grandes mejoras materiales que á su vez deben proteger el desarrollo del trabajo de una nacion; es, por decirlo así, un continuo reflujo del centro á la circunferencia, que lejos de empobrecer, vivifica.

El Sr. Ministro de Hacienda nos dijo que tenía un plan que no podia conocer el Sr. Burgos. En Hacienda no caben misterios ni logogifos, y por lo mismo los hombres nacidos en la Hacienda lo saben, lo conocen, lo adivinan. Tres caminos pueden asegurar la Hacienda, ó mejorar lisa y llanamente lo existente, ó destruirlo, como hacen las revoluciones, ó bien mejorar lo existente con la intencion de introducir ventajas que condujesen al fin apetecido, como un arquitecto hábil que fuese colocando en un edificio ruinoso las piedras correspondientes, y con el tiempo se encontrase el edificio mejorado sin haberle expuesto á derribarse. Por estos tres caminos se puede mejorar la Hacienda; pero la ejecucion es la dificultad.

Es un error comun y necesario en esta forma de Gobierno creer que los hombres son útiles para todo: hay hombres de Parlamento, de Gobierno, de administracion, y el carácter de esta es la actividad, se necesita una suma laboriosidad, un método constante y ardor por el

bien público. Hago estos recuerdos porque explican bastante el lo que ha pasado en nuestro país.

Llegará el caso de examinar el sistema rentístico del Ministerio y los actos que han tenido lugar en su administración. De ello se ha hablado largamente, y yo procuraré hacerlo con templanza y seriedad.

El Ministro de Hacienda ha dado una disposición acertada, fundamental respecto de los contratos onerosos, pues que no eran de la época; pero dado este primer paso, las consecuencias inmediatas el Congreso las conoce bien. No me constituiré en defensor de los contratos por tener esta causa cierta impopularidad; yo los respeto porque han contribuido a la terminación de la guerra civil y a cubrir las necesidades urgentes en que se vieron los Ministros: sin embargo no todos los apruebo, ni tampoco creo que todas las necesidades fueran urgentes.

No estoy de acuerdo con el Sr. Canga Argüelles, que nos dijo que habían sido tan onerosos, que el Gobierno lo daba todo: esto es una exageración, y perjudica sin duda. Dijo que los contratos se habían hecho a 79 por 100; esto no es exacto, pues por término medio producían los contratos la utilidad de 75 por 100, a pesar de que otros hubo menos gravosos y otros mas; pero ¿cuál sería el crédito del Gobierno español cuando hacia estas negociaciones? Sea como quiera, los contratos eran ventajosos al Gobierno cuando los hacia. Llegó el caso que se finalizara su época, porque ya había pasado, y el Ministro de Hacienda los dió fin. No importa que la prensa lo aconsejase, que el anterior Ministro lo intentase, pues el lauro fue para el actual. S. S. cree haber hecho tanto con esa disposición, que nos dijo ayer que en pocos días había obtenido mucho mas que el duque de Gaeta. Los productos de la ciencia administrativa de aquel a época será la verdadera explicatoria. Concluidos los contratos era preciso echar mano de las rentas públicas; estas estaban enagenadas, y natural era dejarlas expeditas, y vinieron las conversiones como consecuencia inmediata. El Sr. Ministro creo que midió su tiempo para las operaciones de convenio segun su celo por el bien público; yo le hubiera aconsejado mayor celeridad; por consiguiente ha creído que no ha podido hacer mas.

En la administración hay disposiciones de ley, de reglamentos y facultades discrecionales que tienen los agentes del Gobierno en puntos extremos. En cuanto a las disposiciones reglamentarias debieran mejorarse si de ello habia necesidad; pero lo que hay de cuestionable es si las conversiones fueron en términos ventajosos al Estado ó no. Yo creo que hubiera sido mas ventajoso si los intereses hubieran tenido cierta seguridad en el pago.

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que la recaudación se hacia con rigor. Yo puedo decir á S. S., para que ponga remedio, que en la exacción, no solamente hay rigor, sino injusticia. No en todas partes, en algunas se estan cobrando anticipadamente las rentas. De aqui proviene una ilusión que se convertirá en una esperanza fallida cuando llegue el caso en que se haya de cobrar una renta que esté satisfecha con anterioridad.

En mi provincia se apremia por cantidades tenuísimas, y no es eso lo peor. Sucede muchas veces que van los comisionados á los pueblos; los contribuyentes presentan la carta de pago, y los comisionados se retiran; pero no lo hacen sin haber cobrado sus dietas, lo cual es perjudicialísimo.

Otra cosa está sucediendo, y tengo encargo especial de manifestarlo en este lugar. En la provincia de Huesca se estan exigiendo con apremios los cobros de censos atrasados de 10, 20 y aun 30 años. Algunas fincas de bienes nacionales que pertenecian al clero regular y secular tenían censos que no se cobraban, ó porque no habia títulos legítimos, ó porque habían caído en desuso; pero ahora se está exigiendo su pago de un modo duro. Mas es: se han presentado los interesados hace algun tiempo á pedir la reducción de los censos con arreglo á la ley, y no se ha dado curso á sus solicitudes: viendo estos particulares que no podian redimir sus censos han propuesto términos conciliatorios, plazos razonables; pero tampoco les han sido admitidas sus proposiciones.

Suplico al Sr. Ministro de Hacienda que tenga presentes estas observaciones, y deseo que no vea en ellas ningun aire de hostilidad.

Dije que podía parecer que la comision se expresaba demasiado en el párrafo, porque al hablar de la mas sana fianza ofrecida á los acreedores del Estado podría entenderse que destruía toda otra disposición del Gobierno en favor del crédito, lo cual sería perjudicial. La importancia del crédito es de hoy, es de siempre; porque el crédito es un recurso para el Gobierno, un recurso para los particulares y un medio general de riqueza. No he de proponer yo medios artificiales para sostener el crédito y elevarlo, porque lo repugno; no los admito ni aun en el caso muy inusitado de estarse negociando un empréstito; pero tampoco creo que se debe abandonar, porque del abandono al desprecio hay muy poca distancia. Sucede al crédito lo que con las plantas, que cuando son tiernas y pequeñas necesitan riego, y cuando son grandes viven por si: cierto es que si á las plantas pequeñas se las amontona el abono, se las ahoga; pero tambien lo es que si se las descuida, las hacen morir las malas yerbas. El verdadero medio es preparar el terreno, dejar que aquellas se desarrollen, que con el tiempo formarán unos árboles magníficos y frondosos, de apacible y agradable sombra y de frutos regalados y abundantes.

¿No es doloroso considerar que el papel de nuestra nacion está mas desacreditado que el de todo el mundo? No sé si hay algun Estado, cuyo papel esté á mas bajo precio. Nápoles, Portugal y aun las repúblicas de América, en medio de sus continuas guerras y desórdenes, se hallan con respecto á ese punto en mejor estado que nosotros.

Creo necesario fijar bien la cuestion de crédito, porque en mi concepto se ha presentado mal. ¿Puede el Gobierno español tener crédito bajo su palabra cuando tantas palabras han salido fallidas, cuando tantas esperanzas han sido frustradas? No, señor. Y la consecuencia inmediata es la siguiente. Nosotros estamos pagando como los ricos y no tenemos su lucimiento, y nos privamos de los beneficios efectos que parece deberíamos obtener; es decir, que en España, donde se pagan del mismo modo los intereses del 3 por 100 que en Francia, no se obtienen los mismos resultados por la falta de confianza.

¿Puede y debe elevarse el crédito del Estado? Si el papel adquiere crédito habria una riqueza acumulada que á nadie costaria nada, todos ganarian y nadie perdería. De modo que si esto puede hacerse debe hacerse, y que puede hacerse voy á demostrarlo.

El Gobierno nos dijo que habia contratado el pago del semestre inmediato del 3 por 100. Esto ha querido decir que no creyendo suficiente su palabra, ha dado seguridades, diciendo que el sobrante de las rentas de la isla de Cuba quede constantemente aplicado al pago del 3 por 100. ¿Ha producido esta medida algun efecto? Ninguno. Se le ha indicado al Gobierno que así como hace un contrato para asegurar un semestre sin que produzca efecto alguno, le tiene mas cuenta asegurar el pago por cuatro, seis u ocho semestres. Voy á demostrar que una operacion como esta es de economia, de moralidad, de utilidad y de justicia.

Si un cuerpo ó una casa hacen un contrato con el Gobierno, en virtud del cual se obligan á pagar un semestre del 3 por 100, claro es que lo hacen con seguridades y garantías; pero exigen al mismo tiempo un premio ó una comision por las eventualidades. Si el negocio se hace por una vez, esta comision será bastante considerable, porque en la duda de si al otro semestre se contratará con otra corporacion, aquella á quien se solicite procurará aprovecharse de la ocasion. Al semestre inmediato la misma casa ó otra querrán sacar el mejor resultado posible por esa misma duda, por esa incertidumbre. Por el contrario, si la operacion se hiciese por cinco, seis u ocho semestres, entonces el premio será mucho menor, y habrá un ahorro y una ventaja á hacer el contrato por cada semestre separado.

Es ademas moral por lo que voy á decir: las bolsas son establecimientos que entre sus ventajas llevan sus inconvenientes, que crecen como la cizaña al lado del trigo. El Gobierno tiene la obligacion de disminuir los males y peligros que pueda haber. Es indudable que si cada semestre que ha de llegar necesita hacerse un contrato, no es posible que haya la misma seguridad que cuando el contrato está hecho con anticipacion por un periodo mayor, y que no puede haber ninguna eventualidad. Pues en esas dudas, en esos embajes es en donde residen las jugadas de que se quejaba el Sr. Ministro de la Gobernacion. Esos juegos inmorales se fomentan, habiendo cada semestre una vacilacion, una duda, y desaparecian en el momento en que el Gobierno dijese con lealtad y franqueza que los semestres estaban asegurados.

Tengo es sumamente moral hacer un contrato que diese una absoluta seguridad.

Ahora diré que es útil, señores: inspirando confianza, ¿cómo ha de dejar de elevarse el crédito? Y habiendo crédito, ¿cómo no ha de haber utilidades? No puede menos de ser así, porque en la elevacion del crédito nadie pierde y todos ganan; y cuando hay esta expectativa no creo que un hombre honrado pueda vacilar.

Siendo pues indudable que el crédito se ha de sostener habiendo seguridad en el pago, queda demostrado que es útil asegurar el de varios semestres.

Voy ahora á probar que esta operacion es justa. Es justa porque si al contratar con un establecimiento publico como el Banco, que tiene sus intereses enlazados con los del Gobierno, todavia este no es bastante fuerte para que su palabra sea creíble por si sola, y tiene que dar fianzas, con mas razon podian exigirlas los tenedores de papel del Estado que tenían garantías y que se desprendieron de ellas, y no voluntariamente. La mayor parte de las libranzas y créditos que han sido convertidos tenían garantías, podian cobrarse por sí. De modo que se ha cometido una injusticia al privar á aquellos hombres de los créditos que tenían. Hay ademas que tener presente que el contrato de conversion no ha sido libre, porque los librancistas y tenedores de papel del tesoro no han tenido la libertad de quedarse con sus créditos ó convertirlos.

Pero si no se hizo con ellos una estipulacion, se les ofrecieron ciertas garantías, se les hizo concebir una esperanza, que es una deuda de honor para el Gobierno. Pues esta deuda de honor podria satisfacerla dando á aquellos la seguridad de que los semestres del 3 por 100 serian satisfechos, asegurando su pago por seis u ocho de esos mismos semestres.

Siendo esto así, yo espero que desistiendo el Sr. Ministro de Hacienda del sistema que ha emprendido, todavia podrán adoptarse disposiciones que contribuyan á elevar el crédito; y yo espero con tanta mas razon cuanto que de no hacerlo así, no solo se gasta esterilmente el dinero del publico, dinero cuya adquisicion cuesta muchos sudores, sino que se desperdicia. (El Sr. Gispser pidió la palabra.)

Creo haber demostrado con imparcialidad lo que hay digno de alguna censura en los actos del Gobierno: he manifestado cómo y de qué manera en el desorden y desquiciamiento de nuestra Hacienda deben dirigirse los hombres de cualidades especiales que quieran mejorar su estado; y he indicado cuál es el modo mas facil y mas conveniente de satisfacer las necesidades del país. Y creo tambien, señores, haber patentado al Congreso que solo me anima el sincero deseo del bien publico y mis ardientes votos por que marcheemos todos unidos al resolver la cuestion constitucional y al dotar al país de las leyes orgánicas y administrativas que con tanta urgencia reclama.

El Sr. M. O. N., Ministro de Hacienda: El Congreso recordará, y es de interes del Gobierno el recordarlo, cuán lejos estuvo de su ánimo y de su intencion traer la cuestion al punto en que quedó en la sesion de ayer, punto grave y delicado por mis esfuerzos que haya hecho para que no se considere así el Sr. Diputado que acaba de hablar. El Congreso recordará que esta cuestion de Hacienda, como todas las demas á que se refiere el discurso de la corona, se trató en el otro cuerpo de legislador con la calma y la templanza que el Gobierno deseaba hubiera reinado aqui, pues era su objeto marchar en la mayor y mas completa armonia y conformidad con las Cortes en la grande obra que se ha propuesto, y que ha indicado en el discurso de la corona.

Recordará tambien el Congreso que el primer día de esta discusion solemne, aun cuando un Sr. Diputado levantó su voz sacando la cuestion del terreno general para traerla al particular de la Hacienda y hacer al Ministro los cargos severos que oyó el Congreso, todavia trató el Gobierno de dilatar el rebatir el discurso y destruir la impresion que pudiera haber causado, todo con el objeto de calmar las pasiones y para que la discusion marchase pacífica y tranquila.

Puesto á discusion el párrafo de Hacienda, el Congreso recordará tambien cómo y de qué manera he tratado la cuestion, cómo y de qué manera he aludido á los acreedores del Estado con quienes mas tenia que rozarme, con cuánta consideracion he hablado de ellos, y cómo en fin he procurado que no saliese de mis labios ni una sola palabra que pudiese herir la susceptibilidad mas delicada. El Congreso recordará tambien que dije: «no nombraré á persona alguna, no censuraré ningun acto;» y hasta me retraje de citar una fecha por que no se viniese por ella en conocimiento de una persona á quien no era mi ánimo aludir.

Yo comencé declarándome culpable, y descargando sobre mi una responsabilidad que no tenia, porque tal era mi deseo, tal mi sincera intencion. Yo entré en esta discusion tan templado y con tal moderacion, que en el párrafo relativo á la reforma estuve hasta frio y hasta cansado por no alterar la calma que reinaba en el debate. No será pues culpa mia, señores, el que ayer se hayan excitado con mas fuerza las pasiones. Yo tuve ayer la moderacion y la prudencia de no hablar de la contrata de tabacos, y llevé esta moderacion hasta el punto de no contestar al Diputado por Granada, que me hizo un cargo terrible al empezar su discurso, que quiso infundir sobre mi conducta sospechas respecto á ciertas órdenes que no pude comprender, y permaneci tranquilo, impassible, y no pedí la palabra.

Era para mí este negocio muy desagradable, porque sobre ser opuesto á él, no queria entrar en ciertas explicaciones, peligrosas siempre, por mas que quisiera darlas con toda la calma y circunspeccion necesarias. Antes de descender á este punto para que he tomado la palabra, contestaré aunque ligeramente á varias observaciones hechas por los señores que ayer tarde usaron de la palabra.

Comencé un Sr. Diputado censurando mi conducta, y diciendo que al mismo tiempo que habia rescindido la contrata de tabacos, no habia tomado precaucion alguna para impedir las entregas que pudieran hacer los arrendatarios de todas las compras que tuviesen anticipadas, y que habia tenido lugar una morosidad culpable en el tiempo trascurrido entre la rescision y las disposiciones acordadas, haciendo suposiciones tan injustas como gratuitas.

Es el caso, señores, que al rescindirse la contrata de tabacos, el Gobierno tuvo que cargar con las compras que tenían dispuestas los arrendatarios, y se vió en la necesidad de tomar las que tenían contratadas. La contrata de tabacos se rescindió, se comunicó la órden de rescision el 8 de Julio, y este mismo día se puso en conocimiento del cónsul español en Gibraltar y en Nueva Orleans, indicándole las precauciones que debia tomar para asegurar las compras que estaban hechas, á impedir que se hicieran mas. ¿Dónde esta pues esa morosidad, dónde la culpabilidad, dónde la sospecha que el Sr. Diputado á que me refiero quiso hacer recaer sobre mí? No hubo pues la menor dilacion; las órdenes se comunicaron el 8, y el 8 se rescindió la contrata. Hubo si una circunstancia particular, cual fue la de comunicar el 8 la órden cuando el decreto se habia firmado el 1.º El decreto se firmó el 1.º en Barcelona porque allí estaba el Ministro de Hacienda, emprendió desde de esa dia su viaje á esta corte, y al llegar se comunicó el órden. Esta es la demora de que ayer se acusó al Ministro, y juzgue el Congreso hasta qué punto se hizo esto con razon. Pasó en seguida á decirse que yo habia anunciado que eran 1115 millones los que se habian convertido en títulos. Equivocacion manifiesta. Lo que yo dije fue que á mi entrada en el ministerio estaban girados sobre las rentas públicas 1115 millones, mas que menos. ¿Cómo pues puede confundirse los giros que se estaban haciendo sobre las rentas con las cantidades que se iban á convertir? Cuando en los 1115 millones estan convertidos los giros de Puerto-Rico, Filipinas y otros que no estan llamados á conversion por aquellos decretos.

Se me ha reconvenido tambien sobre si el contrato que yo he hecho ha sido un empréstito. Yo he prohibido ya en mi concepto que no ha sido empréstito; pero si se quiere insistir en que lo fue, solo lo admito bajo el supuesto de que fue entre tres personas ó tres entes morales, el Gobierno anterior, el actual y los contratistas. El Ministerio anterior tomó el dinero, los contratistas han recibido los títulos, y yo se los he dado, y esta es la parte que tuvo en el empréstito.

Otro Sr. Diputado me hizo otra reconvenicion, á que no sé cómo contestar. Se me reconviene porque me puse en contradiccion con mi conducta, creando hipotecas para el pago de réditos, perjudicando ciertas rentas: se me reconviene porque fui poco hábil, pues tuve en mi mano hacer subir el crédito, y porque de haberlo subido, mis operaciones hubieran sido mas ventajosas. Francamente, señores, yo me he propuesto no intervenir en manera alguna en las operaciones de la Bolsa.

Fácil me hubiera sido pasar algunos millones en la caja de Amortizacion, y dar un valor mas alto en la Bolsa á la deuda del 3 por 100. Pero

¿qué buscaba yo, señores, en ese arreglo con los contratistas? Buscaba la verdad, la realidad, el valor positivo que tenían esos créditos en el mercado. ¿No me hubiera sido facil en una Bolsa tan pequeña como la de Madrid hacerla subir, como se ha hecho otras veces, con depositar seis u ocho millones en la caja? ¿Pero se habia el Gobierno da conducir de una manera tan innoble con las mismas personas á quienes convidaba á un convenio? ¿Habia de tomarse por valor uno que era ficticio y perjudicar de esta manera los intereses de los particulares? Con dos ó tres millones podia haber traído mas papel al mercado y hacerle bajar; pero el Ministro no trató de especular sobre la suerte de los españoles, y colocándose en la posicion de los que administran justicia, mirchó hijo, decidido á buscar la verdad y lo que exigía la conveniencia.

El Sr. Olivan, con la moderacion y talento que le distingue, ha tratado esta cuestion; pero ha supue to, refiriéndose á una opinion sentada aqui ayer, que yo en este punto me habia vanagloriado de haber hecho mas que los franceses en la época del consulado y del imperio.

El Sr. Burgos dijo ayer que, despues del consulado y en tiempo del imperio en Francia, se habia creado por ensalmo la Hacienda del país. Yo contesté que no habia tal ensalmo, puesto que lo que el cónsul por medio de su Ministerio habia hecho á los 12 ó 14 meses, lo habia yo hecho á los tres: á esto se redujo mi observacion. Se ha dicho que esto es un plagio; ¿pero he reclamado yo acaso privilegio de invencion en esta materia? ¿He hecho mas que decir que se trataba de una operacion sencilla, natural, facil, que habia cualesquiera en la posicion del Gobierno? ¿No debia el Gobierno, despues que se habia salvado del naufragio, tender una mirada hácia los suyos, ver con qué contaba y con qué vivía? ¿He dado acaso importancia á semejante operacion? Se dijo ayer que habia causado gran daño al país, que habia inspirado serios temores sobre el estado del crédito.

No fui yo, señores, el que inspiré ese temor sobre el estado del crédito y de la Hacienda; al contrario, al fin de mi discurso dije: «no se crea que este estado es tan malo; nos encontramos en la misma posicion que otras naciones, en la misma que se encontró la Francia en 1814, en la que en la misma época tuvo el Austria, en la misma en que se halló la Inglaterra despues de sus guerras continentales. Todo se puede remediar y se pueden hacer al país muchos beneficios, y para ello no es menester mas que tiempo y órden publico.» El hombre que se expresaba de esta manera, que decia que la situacion no era desesperada, que habia medios y recursos para marchar adelante, ¿merece las acusaciones que se le han hecho? Pues qué, si no tuviese yo esperanzas, esperanzas grandes, ¿estaria sentado aqui? ¿habria aceptado un puesto de tanta responsabilidad é importancia si no tuviera la confianza de que á fuerza de fatigas y de sacrificios puede conseguirse algun bien para el país? De no ser así yo hubiera cedido este puesto para que entrasen en mi lugar esos hombres de esperanzas, de negocios y de especiales conocimientos. Pero yo abrigó la esperanza de que con el apoyo de los Diputados y Senadores, con la cooperacion de mis compañeros y con el alianamiento del órden publico podemos llegar al estado que se desea.

Antes de contestar al Sr. Olivan sobre las garantías, las hipotecas y los contratos, voy á satisfacer á una observacion que ha hecho S. S., y que mas propia que del Congreso lo es de una oficina. Y debo decir francamente que si S. S. hubiera hecho presente esa reclamacion en las diferentes veces que ha visitado mi secretaria, en el acto la hubiera acogido. Porque ¿cómo se quiere, señores, que un Ministro de Hacienda de España tenga noticia de los miles de expedientes que se forman sobre intereses particulares? Si apenas puede tomar conocimiento de los asuntos generales, ¿se quiere que pueda descender á una reclamacion particular? ¿No era mas natural que el Sr. Olivan me dijese: «en tal oficina está el expediente, reclámalo V.», y lo hubiera hecho? Pues S. S. recordará que en su presencia he despachado uno el otro día, y que no habiendo entendido yo bien á la persona que reclamaba, me llamó el Sr. Olivan la atencion sobre el asunto, me convencí de que la habia entendido mal, y me aproveché de su experiencia. ¿Y no hubiera sido mejor proceder así que traer á este terreno una cuestion de esta clase?

Digo mas. Primero nos dijo S. S. que se trataba de nnas personas que tenían unos censos sin saber que los tenían, y luego nos dió que tenían reclamada su redencion, y que estaba detenida. Si reclamaban la redencion debian saber que tenían esos censos, y si no la reclamaban el cargo no es justo. Pero hay una cosa notable en esta materia de redencion de censos, y es que esa redencion está suspendida, no por el Gobierno, sino por una ley; esta ley ha fijado un término fatal, término que ha espirado el año 40, y desde entonces estan prohibidas por la ley, y no tiene el Gobierno facultad para hacerlo. ¿Y el Ministro es responsable por no hacer una cosa que no puede legalmente? Yo no lo alcanzo, señores.

Hay otro punto importante, que es el de las hipotecas y garantías. Se me ha querido poner en contradiccion conmigo mismo, diciendo que habia designado hipotecas, cuando mi sistema era contrario á ellas; que yo habia privilegiado una renta, cuando habia clamado contra los privilegios, y que se habia creado en perjuicio del país, cuando de otro modo se hubiera podido hacer la misma operacion de una manera mas moral y mas beneficiosa.

No es cierto, señores, que yo haya dado ninguna hipoteca; el decreto en que S. S. dice que se aplicaron las rentas de la Habana á la caja de Amortizacion no es dar una hipoteca, es dotar á la caja, como en todos los países se ha dotado, como se ha dotado en Francia. Esta es una operacion que en la infancia de las naciones suele adoptarse para mejorar el crédito, pues se dota á la caja de Amortizacion para atender á sus mas prentorias necesidades; pero esto no es una hipoteca. ¿Y se puede confundir una cosa con otra? Se ha dicho que yo he privilegiado una renta en perjuicio de las demas.

Señores, mis principios en esta materia se reducen á la estabilidad, á conservar lo que existe; yo me encontré una renta que estaba en posesion de cobrar sus intereses, que era el 3 por 100. No traté de averiguar si esto estaba ó no mal hecho; mi pensamiento es la estabilidad: si estaba el 3 por 100 en la posesion de cobrar esos intereses, díjese pagarlos, porque cualquiera novedad, por bien combinada que fuese, hubiera infundido incertidumbre. Esta hubiera producido desconfianza, señores, y hubiera arruinado el crédito. Yo no he supuesto que las demas rentas no han de ser pagadas; en proporcion que les llegue el turno, de serlo, se aumentará la dotacion de la caja de Amortizacion si fuese necesario. El continuar el pago del 3 por 100 no es un privilegio. Pero se me dirá: el Ministro ha anunciado que ha hecho un contrato para el pago de esos intereses: este contrato es una garantía, es una hipoteca. ¿Cuánto podria decir, señores, de las instancias, de las reclamaciones, de las exigencias continuas que se nos han hecho de tres meses á esta parte á los que ocupamos este banco para que se llevase á efecto ese contrato, para que se asegurase el pago? Y se nos habló de la Bolsa y de los tenedores y de la tranquilidad pública, y se alegó para convencernos cuanto se podia algar.

Es verdad que ayer he hecho un contrato, contrato que vendrá mañana en la Gaceta. ¿Y á qué está reducido, señores? Se dice en el decreto: «Las rentas de la Habana no pueden entrar en la caja hasta principios de Diciembre; todo lo que puede entrar son cinco millones.» El semestre que se ha de satisfacer está vencido por esa época; de consiguiente no se puede pagar este y el que vence en Junio con el producto de las rentas de la Habana. Para esto he contratado con el Banco el pago del semestre de una manera que es contraria á mis sistema; pero me he visto en una terrible necesidad, y convencido de que es necesario pagarlo he hecho este pequeño sacrificio. Dice el Sr. Olivan: estos contratos sucesivos que tienen que hacerse para asegurar el pago de un semestre mas al papel del 3 por 100 son aventurados, son injustos, son inmorales: no concibo, señores, cómo una persona de las luces y talento de S. S. supone que haya precision de hacer un contrato cada vez para asegurar estos pagos: no es eso; el pago está asegurado con los fondos sobrantes de las rentas de la isla de Cuba, que pasan á la caja de Amortizacion; pero es necesario hacer una negociacion para el giro de las letras sobre aquel punto, que muchas veces se ve entorpecido, y no pueden llegar aqui los fondos con facilidad: no hay que hacer contrato alguno para los semestres de Diciembre y Junio, y en adelante los contratos serán únicamente para que no haya demora ni entorpecimiento alguno, para que no tenga la caja que hacer una operacion de giro, para que los fondos esten prontos á disposicion de los tenedores del papel.

Pero dijo S. S.: ¿Y no seria mejor asegurar el pago de estos intereses por seis u ocho semestres? ¿No seria mas moral? No, señor. Los

contratos son mas beneficiosos: el que los hace puede sacar tanto mas partido del contratista cuanto es mejor su situacion, cuanto menos precision tiene de sujetarse á sus condiciones, y la posicion actual del pais no es seguramente la mejor para entrar en esta clase de negocios. Cuando las Cortes hayan formado la administracion, cuando haya menos débitos en el pais, cuando de la estabilidad nazca la confianza, ¿no podrán hacerse estas operaciones con mucha mas ventaja para la nacion? ¿Es este por ventura un estado bien arreglado para tomarlo por base en negocios de tanta trascendencia para el presente y para el porvenir? No comprendo, señores, que nadie pueda pensar de esa manera, y mucho menos una persona tan ilustrada como el Sr. Olivan. ¿Ah, señores, que tengo que entrar ahora en una cuestion que me duele mucho! Hablo, señores, de los Reales decretos de 9 de Octubre que aparecieron el día del natalicio de S. M., y que segun se ha dicho aqui por algun Sr. Diputado influyeron tanto en la baja que la Bolsa de Madrid experimentó aquel día. De aqui se quiere deducir que inspiraron desconfianza á los acreedores del Estado, que fueron mal recibidos, que produjeron clamores, que penetraron hasta el retirado aposento de algun Sr. Diputado. ¿Y cómo, señores, esos mismos decretos que tan mal efecto se supone causaron aqui, cómo, señores, en el extranjero han hecho subir la Bolsa? Pues qué, ¿soy menos conocido aqui que en paises extraños? ¿Inspiro menos confianza á mis compatriotas que á los extranjeros? ¿Y en qué consiste que estos no me reclamen garantías para su 5 por 100? Mas fácil me fuera explicar esta anomalia de otra manera; pero ya lo ha dicho por mi un Sr. Diputado: el Ministro, segun S. S., aquel mismo día debia retirarse y dejar su puesto. Note bien esto el Congreso: en el extranjero no inspiré desconfianza; en el extranjero, lejos de bajar, subieron los fondos, y es muy triste que mis paisanos necesiten mas garantías.

Voy á concluir, señores, porque estoy causando sobrado tiempo hace á la Cámara; pero antes debo tratar un asunto, acerca del cual mi honor no me permite tener cerrados los labios. Un Sr. Diputado por Granada me ha acusado por haber rescindido el contrato de tabacos. Pensaba no haberle contestado; pero ayer otro Sr. Diputado me hizo un cargo terrible sobre el mismo punto, y ponderando S. S. las ventajas que dicha contrata producía á favor del tesoro publico, «véase, exclamaba, los males que con su rescision ha causado el Ministro de Hacienda.» Señores, no debo permanecer mas tiempo silencioso; pero no se crea de mí que voy á hacer cargos ni recriminaciones á nadie. Sencillamente, pero con datos irrecusables, demostraré que no me equivocaba ayer cuando ofrecí probar que la contrata de tabacos era un engaño, y que no sacaba el pais las ventajas que se han decantado. Hubo, señores, una empresa que se obligó á dar al Gobierno 110 millones liquidos de reales por el producto de la renta de tabacos. Este género no producía en España mas que 47 millones libras; es claro de consiguiente que el Ministro que ha rescindido este contrato ha perjudicado á la Hacienda pública en 65 millones, diferencia que hay entre los 110 que ahora se daban y los 47 millones que antes producía. He aqui el argumento presentado con toda claridad: voy á contestarle del mismo modo. Yo, señores, he sido siempre opuesto por principios á esta clase de arriendos: el Gobierno, segun mi modo de entender, debe administrar sus rentas por sí solo, y si hay alguno á quien arrende esta idea, debe dejar su cargo. En el momento en que se confiese que una tercera persona puede sacar mas ventajas que el Gobierno, vale mas que este se retire.

Pero yo no concibo cómo pueda hacer mas que el Gobierno una empresa que tiene mil veces que acudir á este para el buen éxito de su negocio: comprendo muy bien que cabe aqui mas ó menos celo, mas ó menos actividad en los empleados; pero creo que todo puede venderse en el momento en que el Gobierno de buena fe se decide á venderlo: comprendo tambien una de dos cosas; que las ganancias de un arrendatario se han de hacer ó á costa del Gobierno ó á costa de los particulares, y que la administracion del Gobierno debe ser siempre mas dulce, menos gravosa, mas paternal que la de un particular; porque los Gobiernos tienden la vista al presente y al porvenir, y un particular solo trata, usando de una expresion, hasta cierto punto vulgar, solo trata, señores, de sacar todo el partido posible, dejando despues á las generaciones futuras una carga que puede llegar á serles insostenible. Este es el motivo por que yo he sido siempre opuesto á esta clase de contratos. Pero estoy en la obligacion de manifestar por qué he consentido que desapareciese del tesoro un ingreso de 65 millones mas de lo que producía en un quinquenio la renta de tabacos. En el contrato habia una cláusula adicional, por la que se ponía á disposicion del contratista el producto del tabaco de Filipinas que tanto aprecio tiene en el extranjero, y que particularmente en Francia se vende con la mayor estimacion y facilidad; pues bien, estos productos que no se habian tenido en cuenta en la contrata entraban en poder del contratista, y ascienden á un millon de duros: hay que rebajar pues de la cantidad que daba el contratista 20 millones de reales. Hay que hacer todavia otra rebaja: anteriormente el pais tenia que pagar con los productos del tabaco los resguardos maritimos y terrestres: pues bien, por este contrato quedaba á cargo del Gobierno sostener esta fuerza pública, para cuyo mantenimiento tenia que asignar un 12 por 100 sobre las aduanas: esto pues, tomando los datos de la época anterior á la guerra en que costaba menos por causas que son óbvias á la consideracion de cualquiera, sube á 18 millones de reales.

Quiero que el Congreso perciba bien los datos que tengo acerca de este asunto para que se forme una idea exacta de lo que hay en él. El resguardo maritimo y terrestre cuesta 56 millones de reales, cargando la mitad á la renta de tabacos son 18 millones de reales. Estos se pagaban antes con los productos de los tabacos, y por el contrato de la empresa se cargó el Gobierno con pagarlos con el producto de las aduanas, dejando libre á la empresa de esta carga, con lo que tenemos 18 millones mas que deducir de los 110 que se suponian liquidos, y agregando estos á los 20 de Filipinas tenemos un total de 58 millones. Hay todavia mas, una equivocacion al tiempo de extender el presupuesto para hacer la contrata de tabacos, pues se supuso que el producto liquido para el Gobierno era de 47 millones, cuando segun los testimonios de la contaduría general de Valores que tengo en la mano el producto liquido en el quinquenio referido no fue de 47, si no de 57 millones. Hay pues 10 millones mas que aumentar á los 58 que dejo referidos, y hace un total de 48 millones, con lo que tendremos que los 65 millones en que se me acusa de haber perjudicado á la Hacienda, quedan reducidos á 15. Fácil me fuera hacer desaparecer esta misma cantidad con solo examinar el artículo de cesantías, el pago de buques y otros gastos de la contrata. Pero no omitiré decir que se ha tomado por base el quinquenio del año 1858 al año de 1842, y hay que observar que el pais entonces no estaba tranquilo: en 1858 Aragón y Navarra estaban todavia en guerra, esta en Cataluña habia llegado á su apogeo: no fue tranquilo el año 59, y menos aun el 40, en que algunas juntas revolucionarias se apoderaron del dinero existente en las administraciones. ¿Ha sido el producto liquido constante de la renta de tabacos en España 47 millones de reales? No, señores; y voy á probarlo con datos oficiales que me han sido entregados por la contaduría general de valores, y que comprenden desde el año 1746 al de 1822. En el año 95 el producto liquido fue de 109 millones, en 97, 100 millones, en 98; 116, en 99, 109, y así poco mas ó menos en los años posteriores.

Señores, y en la esperanza que abrigaba el Gobierno al empezar su administracion, de establecer las leyes orgánicas, de dar principio á una nueva época de firmeza y estabilidad, en la creencia que tiene de que, cualquiera que sea el contrabando que se haga en este ramo, ha de llegar un día en que se disminuya, ¿habia de pasar por la amargura de que cada año fuese mayor el producto de tabacos sin mayores ventajas para el Estado? ¿Era politico privarse por 10 años de la cantidad á que podiese ascender? ¿No era mas prudente emplear sus esfuerzos en que la renta mejorase? ¿No era un baldon que un particular ganase lo que podia redundar en beneficio del pais? ¿Y debe ser acusado un Ministro que con tan sanas intenciones ha querido que el Gobierno siguiese administrando como hasta aqui sus propias rentas?

Pero hay otra razon todavia: el resguardo maritimo quedaba á disposicion de la empresa; el terrestre ademas era pagado por ella. ¿Y qué garantías tenian las aduanas? ¿con qué se defendían? ¿con qué respondian al Gobierno? Tenian que someterse á la empresa que los pagaba, y no habia mas remedio que arrendarla las aduanas bajo el peligro de exponerse á que con la mayor facilidad se pudiera ejercer el contrabando. ¿Y era politico sujetar las aduanas á un particular? ¿No estamos clamando siempre por la reforma de los aranceles? ¿no se dice que este es un punto capital? Véanse pues las consecuencias funestas que podia traer esa contrata. Pero un Sr. Diputado nos

dijo que ciertos comerciantes que en Gibraltar ejercen un comercio no muy puro se habian asustado al saber esta contrata, y cerrando sus casas se habian ido á Lisboa y otros puntos, porque no tenían esperanza de introducir sus géneros en España.

Yo, señores, presciendo por un momento de si el contrabando es mayor ó menor cuando el Gobierno administra sus rentas, ó cuando las deja en manos de particulares; pero ya es tiempo, señores, de salir de este terreno de intereses materiales y de elevarnos á consideraciones de alta politica y á una region mas superior. Nada diré de lo impolitico de entregar la isla de Filipinas á disposicion de una empresa, confiándole el tabaco; que es en ella un medio de Gobierno. Tan solo quiero presentar aqui las razones poderosas de politica que le han asistido para no dejar en poder de una empresa la fuerza del resguardo.

¿Cómo podia el Gobierno dejar al arbitrio ó intervencion de un tercero la administracion del pais, la suerte de 50 á 1000 empleados y una parte considerable de la fuerza pública, tanto de mar como de tierra, quedándonos expuestos á lo que todos hemos visto en los años pasados? ¿No se nos acusaria de imprevisión por haber puesto el poder publico en manos de un tercero, por mas respetable que sea? Después de la experiencia de lo que sucedió en Alicante en el último pronunciamiento, ¿qué se diria de nosotros? ¿Qué se responderia desde estos bancos al Sr. Diputado que tuviese á bien hacernos tan terribles cargos? ¿No podia suceder que la empresa llamase á su seno empleados descontentos de otras épocas y crease una administracion que pudiese desaliarnos cara á cara, puesto que seria mejor que la nuestra, pues que tenían asegurados por 10 años sus destinos en razon á que no entrarían en ella las opiniones políticas que obligan desgraciadamente al Gobierno á deponer los empleados por buenos que sean? ¿Adónde podria llevarnos semejante imprevisión?

He aqui, señores, el motivo que tuvo el Gobierno, no para anular ese contrato, como dijo ayer un Sr. Diputado; eso no es exacto. El Ministro de Hacienda llamó á su cuarto á los principales interesados, quienes casualmente por antiguas relaciones conocian mi opinion personal, y les dije: Señores, mi opinion anterior no existe; como Ministro de la corona tengo que respetar el contrato; pero ya saben V.V. mi parecer sobre el particular. ¿Quiéren ustedes que de buena fe y con buena armonia nos entendamos? Estamos en esa obligacion, me dijeron, pues siendo V. enemigo del contrato, no encontraremos en el Gobierno todo el apoyo que necesitamos. No, les contesté, deidido el Gobierno á llevar á efecto el contrato, les prestará á ustedes su apoyo con energia y conviccion. Entramos en conferencias, y se convencieron de que era muy conveniente hacer la rescision, y se hizo de buena voluntad con acuerdo comun, no por nulidad, como se dijo ayer. Se nombraron personas muy entendidas en administracion, conferenciaron con los arrendatarios, y se hizo la avenencia.

Yo, señores, pudiera entrar en explicaciones mucho mas largas sobre este asunto; pudiera decir mucho mas; pero me he prometido, he anunciado que mi objeto único era, despues de salvar el compromiso que contraí ayer de contestar á los cargos que se me han hecho, y despues de desvirtuarlos enteramente, segun he ofrecido al pais, volver á sentarme tranquilo, confiado en la legalidad y justicia de mis actos. (Bien.) Pero antes de sentarme tengo que manifestar al Congreso que en lo que he dicho no he querido censurar en manera alguna al digno Sr. Ministro que hizo el arriendo de tabacos: este Ministro, llevado de su buen deseo de salvar al pais, juzgó conveniente la adopcion de esta medida, y para llegar á su objeto creyó preciso empezar por dar fondos á la caja de Amortizacion, aplicándola los productos de este contrato. Este era su sistema; pero aun cuando yo he seguido diferente camino no ha sido para hacerle cargos, sino únicamente para manifestar mi conducta en este negocio. (Muy bien.)

El Sr. SALAMANCA, rectificando, manifestó que el arriendo de la renta de tabacos se habia verificado por la cantidad de 110 millones de reales con una sociedad compuesta de 10 personas respetables, al menos las nueve, cuyo contacto estaba garantido por una escritura pública. Que con posterioridad se hizo una instruccion adicional, que por no estar comprendida en la escritura podia sujetarse á variacion. Que por esta instruccion adicional se concedía á la empresa el derecho de explotar la especulacion de conduccion de tabacos de Filipinas, y que no comprendía S. S. cómo se daba anticipadamente un beneficio de 20 millones á un negocio, que lejos de dar resultados, iba á hacerse; añadiendo por último que el Gobierno, á mas de los 110 millones de reales, tenia derecho á la mitad de los beneficios liquidos que reportase esta empresa bajo su intervencion.

El Sr. OLIVAN hizo otra rectificacion, manifestando que no habia sido su ánimo hacer acusacion alguna al Sr. Ministro de Hacienda, y que lejos de no ser la situacion ventajosa para contratos, creia que nunca era mejor ocasion, pues que el Gobierno podia contar seguramente con el Banco de San Fernando. Finalmente, refiriéndose á lo manifestado por el Sr. Ministro de Hacienda, hizo presente á S. S. que los amigos indiscretos adulan, los enemigos exasperan, y los hombres imparciales dicen únicamente la verdad.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda, leyó el art. 25 de la instruccion adicional, y dijo. Solo tengo que añadir á lo que he manifestado ya sobre esto, que nunca fue mi ánimo aludir de modo alguno á los señores interesados en la empresa de arriendo de tabacos, pues, como ya dije, essi todos eran mis amigos.

El Sr. SANTILLAN: Señores, estoy convencido hasta la evidencia de que sin Hacienda no hay orden ni tranquilidad en el Estado; pero me mueve á usar de la palabra la razon de que las cuestiones que se han tocado hasta ahora no son las que yo quiero que se sentasen aqui.

Nuestras rentas públicas son por desgracia muy escasas, y esto se debe á que no se paga lo que la nacion necesita y se debe pagar: es preciso no olvidar esta verdad. Las ciudades mas ricas, los contribuyentes mas poderosos son los que ofrecen mas dificultades para el pago; ¿y qué extraño será que el Gobierno tenga que valerse de apremios para cubrir con urgencia, realizando la cobranza de los impuestos, las primeras atenciones? Sin embargo, señores, hemos oido decir al Sr. Ministro que se habia hecho una recaudacion importantísima casi sin apremios. Esto es muy laudable, y seria de desear que pudiese desarraigarse de España la costumbre de no pagar que ha tanto tiempo esta en boga. En otros tiempos se ha atacado abiertamente al poder para neutralizar la accion de la administracion, y hoy debo decir en honor del actual Ministro de Hacienda que ha sabido dar energia á la administracion para impedir que se sucumba ante un poder ilegal.

S. S., á mas de estas, adujo bastantes razones en pro del párrafo, que no pudimos entender.

Se leyó la siguiente proposicion incidental: «Pido al Congreso que no se declare suficientemente discutido el párrafo sétimo del proyecto de contestacion al discurso del trono mientras haya algun Sr. Diputado que pida la palabra.» Orense.

A petición de un Sr. Diputado se leyó el art. 116 del reglamento. El Sr. PRESIDENTE: Llenando mi deber con la imparcialidad que conoce el Congreso, debo hacerle presente que habiendo hablado tres señores Diputados en contra de este párrafo, se presenta una proposicion incidental, por la que se quiere privar al Congreso del derecho de preguntar si el punto está suficientemente discutido, segun le autoriza el reglamento. Por esto debo llamar la atencion del Congreso antes de hacer la pregunta: si concedo la palabra al Sr. Orense contra el párrafo habrá de obligarse al Congreso á oír tres señores en pro y tres en contra: así ruego al Sr. Secretario pregunte lo primero al Congreso si se concederá la palabra al Sr. Orense para apoyar su proposicion antes de hacer la de si está el punto suficientemente discutido.

El Sr. PERPIÑA: Pido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: Hágase la pregunta. Sr. Perpiña, si S. S. insiste en pedir la palabra faltando al reglamento, me verá en la precision de retirarsela en uso de mis facultades.

El Sr. PERPIÑA: Pido la palabra sobre la pregunta.

El Sr. PRESIDENTE: Vuelvo á repetir á S. S. que no tiene derecho á reclamarla.

El Sr. PERPIÑA: Que conste que se obra con unos de una manera y con otros de otra.

El Sr. PRESIDENTE: Al orden, Sr. Perpiña. Debe constar que S. S. no observa el reglamento.

Preguntado por un Sr. Secretario si se concederia la palabra al señor Orense, el Congreso acordó que no.

Hecha la pregunta de si estaba el punto suficientemente discutido, se acordó afirmativamente.

Se leyó y fue aprobado el párrafo sétimo.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion: el Sr. secretario de la comision de reforma de la Constitucion tiene la palabra.

El Sr. Donoso Cortés, secretario de dicha comision, subió á la tribuna y leyó el dictamen de la comision sobre el proyecto de reforma presentado por el Gobierno.

Durante la lectura de este documento, siendo pasadas las horas de reglamento, el Congreso acordó se prorogase la sesion.

Concluida su lectura, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Este dictamen se imprimirá, repartirá y se señalará día para su discusion.

Se levantó la sesion, señalando para la de mañana la discusion pendiente.

Eran las cinco y media.

MADRID 6 DE NOVIEMBRE.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 5 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 1/2, 5/8 y 20 1/4 á 60 d. f. ó vol.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 27 1/8 al contado: 27 1/2, 5/16, 5/8, 3/8, 1/8, 1/4 y 27 á v. f. vol. y firme: 28 1/4, 27 3/4, 1/2, 28 y 27 5/8 á v. f. vol. á prima de 1/2, 1/4, 3/8, 5/8 y 1/2 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 64 3/4 al contado: 65 1/2 á 60 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Id. no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.
Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.
Id. de la carretera de la Coruña, 00.
Id. de id. de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57 1/4. Paris, 16-3 pap.

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| Alicante, 3/8 d. | Málaga, 1/8 pap. b. |
| Barcelona á ps. fs., 1/4 din. b. | Santander, 3/8 b. |
| Bilbao, par. | Santiago, par. |
| Cádiz, 1/4 din. b. | Sevilla, 1/8 pap. b. |
| Coruña, 1/4 b. | Valencia, par. |
| Granada, 1/4 d. | Zaragoza, 3/4 din. b. |

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Braña, juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes y acciones que constituyen la dotacion de la capellanía colativa que en la villa de Villarta-Quintana fundó en el año de 1670 D. Martin Villar, y se halla vacante por muerte de D. Tomas Villar, presbítero que fue en Morales, y cuyos bienes radican en la expresada villa, concurren á deducirlo en este tribunal dentro del término de 20 días, que se empezarán á contar desde el en que se anuncie en la Gaceta del Gobierno, por medio de procurador con poder bastante, y por el oficio del infrascrito escribano; con apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues que así es conforme á lo que tengo mandado por providencia de esta fecha á instancia de Norberto Medina, de esta vecindad, representando á su esposa Gabriela Villar.

Dado en dicha ciudad de Santo Domingo de la Calzada á 29 de Octubre de 1844.—Antonio Braña.—Por mandado de S. S., Andres Ruiz de la Cuesta.

BIBLIOGRAFIA.

QUEVEDO, edicion de lujo con grabados por los mejores artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la entrega 24, tomo 5º, cuaderno 76, que se repartió el día 2 del presente mes.

Puntos de suscripcion, los anunciados en las libertades, y en esta redaccion y establecimiento de grabado de D. Vicente Castelló, Cuesta de Santo Domingo, núm. 8, cuarto segundo.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el muy aplaudido drama de costumbres políticas en cinco actos, titulado

EL ARTE DE CONSPIRAR.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Primera representacion de la ópera seria en dos actos, titulada

GEMMA DI VERGI.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.